



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA NO. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

Segundo Posicionamiento de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., en torno a la Ley de Seguridad Interior.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA), en seguimiento a la reciente aprobación de la Ley de Seguridad Interior en la Cámara de Diputados, y su inminente discusión en el Senado de la República, reitera su llamado al Congreso de la Unión, proponiendo soluciones integrales en torno al problema de la seguridad pública y la seguridad interior del país, que no lleve a una simple militarización de la seguridad pública, sino que prevea un nuevo marco legal para la profesionalización y capacitación de los cuerpos de seguridad pública, la aprobación del Mando Mixto Policial, la expedición de una Ley General de Seguridad Privada, la creación de una nueva Fiscalía General de la República que sea independiente y funcional, así como una Ley de Seguridad Interior a efecto de que las Fuerzas Armadas sólo sean llamadas a intervenir en los casos en los que realmente sea indispensable para la preservación de la seguridad exterior e interior de la Nación.

La seguridad pública como derecho humano que debe garantizar el Estado, así como el combate a la impunidad, son prioridades del desarrollo nacional y de la política pública de todos los niveles de gobierno, para la salvaguarda de la democracia y el estado de derecho.

Por tal motivo, consideramos que dentro del marco constitucional, la defensa de la seguridad interior, a través de las Fuerzas Armadas, se hace necesaria, de manera extraordinaria y transitoria, solamente cuando se presenten situaciones que pongan en peligro a la seguridad nacional, que incluyen desde un conflicto armado interno, hasta situaciones no tradicionales que pongan en riesgo o amenaza a la seguridad interior del país, cuando las funciones civiles de seguridad pública se vean completamente rebasadas. Sin embargo, se reconoce que la utilización de las Fuerzas Armadas en términos de la facultad del artículo 89 fracción VI de la Constitución, así como la intervención prevista en el artículo 119 constitucional, deben usarse sólo en situaciones extremas que no entren en los supuestos de suspensión de derechos del artículo 29, y que restablecida la normalidad, las labores como la investigación y persecución de la delincuencia, deben permanecer en manos de las instituciones civiles de seguridad pública en términos del artículo 21 constitucional.

México debe buscar evitar la utilización continua y permanente de las fuerzas armadas para desarrollar labores de seguridad pública/ciudadana, así como la militarización del país. Igualmente, a través de una reforma integral en materia de seguridad pública y seguridad interior, México debe proscribir incentivos perversos que fomenten la sustitución de las autoridades de



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA NO.1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

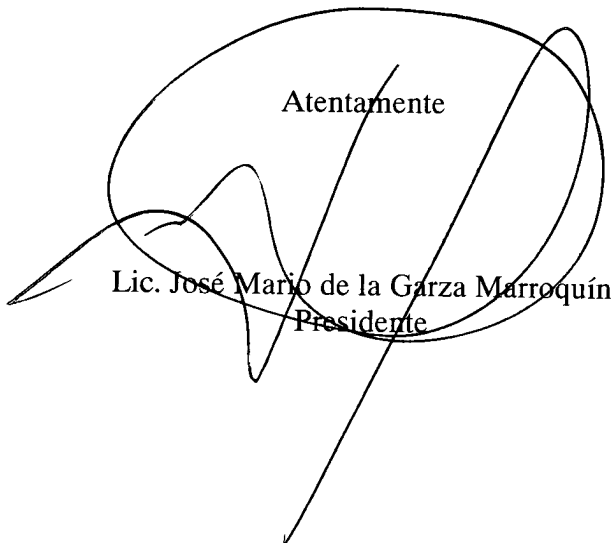
TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

seguridad pública por las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de funciones constitucionales de seguridad pública, o eximir a las corporaciones civiles de sus responsabilidades.

Por ello, reconociendo la necesidad de que se apruebe una Ley de Seguridad Interior que norme el papel y la intervención de las Fuerzas Armadas, para brindar certeza jurídica a la sociedad, así como al Ejército y Armada de México, en los casos en que deba disponerse de las corporaciones castrenses, tal como se estableció en nuestro previo Posicionamiento de 28 de noviembre de 2017, la BMA insta al Congreso de la Unión a la discusión integral del tema de seguridad, creando un nuevo marco jurídico que incluya también a las funciones de seguridad pública, que permita la gradual recuperación de los espacios de seguridad por las corporaciones civiles, Ministerio Público e instituciones policiales, a efecto de que sean éstas quienes cumplan con sus funciones constitucionales con estricto apego a la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que México es parte.

Atentamente



Lic. José Mario de la Garza Marroquín
Presidente